

Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

10 de octubre de 2016

Español

Original: inglés

Ginebra, 12 a 16 de diciembre de 2016

Tema 11 del programa provisional

Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos

Promoción de la universalidad de la Convención y de sus Protocolos

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

I. Introducción

1. La universalización es una cuestión prioritaria para las 123 Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. En reconocimiento de ello, en la Cuarta Conferencia de Examen las Altas Partes Contratantes convinieron en un “Plan de Acción Acelerado para Lograr la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos”¹. En el Plan de Acción Acelerado se acordaron varias medidas en pro de la universalización, como instar a las Altas Partes Contratantes a que promovieran la universalización mediante sus contactos bilaterales; a las Naciones Unidas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones, a que promovieran la universalización; y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, a que estudiara todas las posibilidades de promover la universalización y apoyara a las Altas Partes Contratantes en esta labor; y establecer la universalización como tema permanente del programa de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes que se celebran cada año. Este informe se presenta en respuesta a la petición de que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención “siga informando anualmente a la Reunión de las Altas Partes Contratantes de los esfuerzos realizados para promover la universalización y los avances logrados al respecto”². Con el fin de ayudar a las Altas Partes Contratantes en la preparación de la Quinta Conferencia de Examen, el presente informe refleja la labor realizada en pro de la universalización de la Convención y sus Protocolos desde la Cuarta Conferencia de Examen. Durante la Quinta Conferencia de Examen se proporcionará información actualizada sobre las actividades llevadas a cabo en 2016.

¹ Documento Final de la Cuarta Conferencia de Examen, Parte II, Declaración Final, anexo I, CCW/CONF.IV/4/Add.1.

² Medida núm. 9 del Plan de Acción Acelerado.

GE.16-17420 (S) 271016 311016



* 1 6 1 7 4 2 0 *

Se ruega reciclar



2. Desde enero de 2012, se han adherido a instrumentos de la Convención los siguientes Estados partes:

2012

Burundi: Convención, Protocolos II y V

Cuba: Protocolos IV y V

República Democrática Popular Lao: Protocolo V

Sudáfrica: Enmienda al artículo 1 de la Convención y Protocolo V

Turkmenistán: Protocolo V

2013

Bangladesh: Enmienda al artículo 1 de la Convención y Protocolo V

Kuwait: Convención; Protocolos I, III, IV y V; Protocolo II Enmendado y Enmienda al artículo 1 de la Convención

Zambia: Convención; Protocolos I, II, III y V; Protocolo II Enmendado y Enmienda al artículo 1 de la Convención

2014

Granada: Convención; Protocolos I, III, IV y V; Protocolo II Enmendado y Enmienda al artículo 1 de la Convención

Grecia: Protocolo V

Iraq: Convención; Protocolos I, II, III, IV y V; Protocolo II Enmendado y Enmienda al artículo 1 de la Convención

2015

Argelia: Convención; Protocolos I, III y IV y Enmienda al artículo 1 de la Convención

Estado de Palestina: Convención; Protocolos I y III

2016

Bahrein: Convención, Protocolos III, IV y V

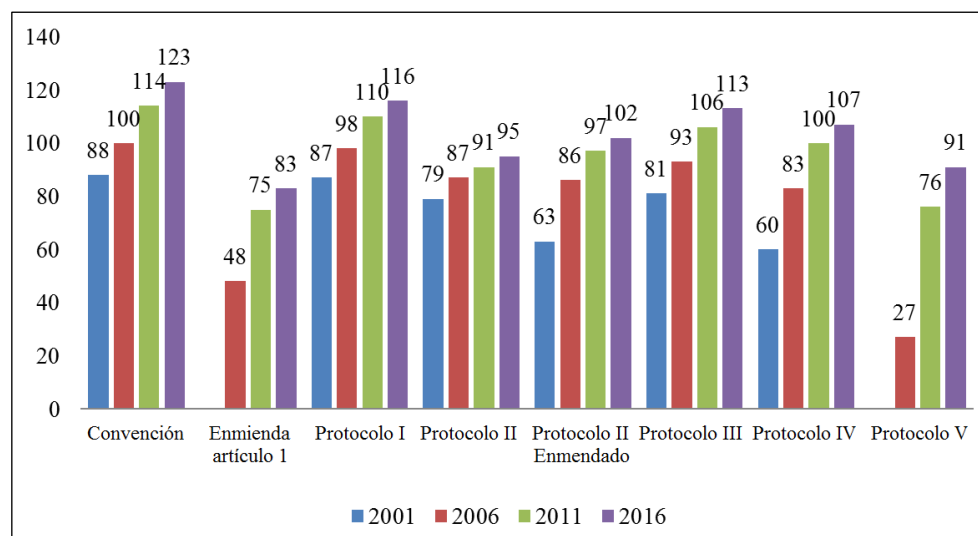
Côte d'Ivoire: Convención, Protocolos II y V

Lesotho: Protocolos IV y V y Enmienda al artículo 1 de la Convención

Montenegro: Protocolo V

El siguiente gráfico muestra los avances registrados en materia de universalización desde la Segunda Conferencia de Examen, en 2001, hasta octubre de 2016.

Universalización de la Convención



II. Actividades llevadas a cabo de 2012 a 2015 para promover la universalización

3. La universalización de la Convención se ha planteado en las más altas esferas de las Naciones Unidas, de conformidad con las medidas núms. 7 y 5 del Plan de Acción Acelerado para Lograr la Universalización. En ellas se exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas a que promuevan la universalización de la Convención. De 2012 a 2014, tanto el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-Moon, como la ex Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Angela Kane, el Alto Representante actual, Sr. Kim Won-soo, y otros altos funcionarios de la Oficina de Asuntos de Desarme instaron a los Estados que aún no eran partes en la Convención a que se adhirieran a ella. El ex Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), Sr. Kassym-Jomart Tokayev, y el Director General actual, Sr. Michael Møller, también han planteado la universalización de la Convención en sus respectivas reuniones bilaterales. Durante las jornadas anuales de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión, un acto celebrado paralelamente a la Asamblea General para alentar a los Estados a que firmen y se adhieran a los tratados multilaterales, se abordan la Convención y sus Protocolos.

4. Durante el último ciclo de examen, las Reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias del Protocolo II Enmendado y el Protocolo V encomendaron a los titulares de cargos que “hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad”. Los titulares de cargos han promovido activamente la Convención y sus Protocolos, y su labor ha demostrado ser uno de los cauces más efectivos para el seguimiento de la universalización. Los titulares de cargos de la Convención, el Protocolo II Enmendado y el Protocolo V han enviado cada año mensajes conjuntos a los Estados que no eran partes para instarlos a que se adhirieran a la Convención y sus Protocolos, y también han actuado por separado, realizando gestiones en los Estados. Por ejemplo, en 2013 Francia, como Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, realizó gestiones en 48 Estados.

5. Los sucesivos Presidentes de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes han llevado a cabo diversas iniciativas en materia de universalización. En 2012, Filipinas celebró una reunión con los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia

Sudoriental (ASEAN) acerca de la universalización de la Convención. En 2014, Polonia organizó un seminario en Ginebra sobre la adhesión a la Convención. En 2015, Sri Lanka mantuvo reuniones bilaterales con los Estados no partes en Ginebra y celebró reuniones con la Liga de los Estados Árabes y la ASEAN, tras lo que envió cartas de seguimiento a cada uno de los Estados miembros de esos dos grupos.

6. De conformidad con lo dispuesto en la medida 10 del Plan de Acción Acelerado para Lograr la Universalización, la “Universalización de la Convención y sus Protocolos” se ha establecido como tema permanente del programa de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebran cada año. En relación con este tema del programa, el Presidente informa sobre las medidas adoptadas en ese año para promover la universalización. Además, cuando se presenta la resolución anual sobre la Convención en la Primera Comisión, el Estado patrocinador aborda la cuestión de la universalización.

7. En virtud del Protocolo II Enmendado, cada año las Altas Partes Contratantes han hecho un llamamiento para exhortar a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible al Protocolo II Enmendado. En 2013, el Ecuador se reunió en Ginebra con todas las Altas Partes Contratantes que eran partes en el Protocolo II original, pero no en el Protocolo II Enmendado. En 2014, Finlandia se reunió con este mismo grupo y realizó gestiones en seis Estados. En 2015, Letonia se reunió con algunas Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no se habían adherido al Protocolo V Enmendado y con algunos Estados que aún no eran partes en la Convención.

8. Se ha hecho hincapié en la promoción de la universalización del Protocolo V, que es el instrumento acordado más recientemente en el marco de la Convención. En 2012 Belarús, como parte de sus responsabilidades en materia de universalización y con miras a lograr la universalización del Protocolo V, envió mensajes a todos los Estados que aún no eran partes en este Protocolo. Además, Belarús colaboró con los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) para promover la Convención y el Protocolo V. Los sucesivos Presidentes del Protocolo V han promovido activamente la universalización de la Convención y del Protocolo V. En 2012, el Pakistán se reunió en Ginebra con varios Estados que aún no eran partes en la Convención. En 2013, Suecia realizó gestiones ante un reducido número de Gobiernos para instar a los Estados que aún no eran partes en la Convención ni en el Protocolo V a que se adhirieran a estos instrumentos, y en 2014 la República Checa hizo lo propio en diez Estados. En 2015, Bangladesh se reunió con varios Estados no partes en Ginebra. Los Vicepresidentes del Protocolo V también han participado activamente en la promoción de la universalización. Por ejemplo, Estonia y Suecia en 2012, y Lituania en 2015, se reunieron con Estados no partes para promover el Protocolo V. Los Coordinadores del Protocolo V se han esforzado por promover este Protocolo. Así, en 2013 el Coordinador sobre la limpieza y el artículo 4, el Sr. Ivan Grinevich, de Belarús, organizó una reunión informativa especial para los recién llegados al Protocolo V.

9. En el Plan de Acción Acelerado se instó al Programa de Patrocinio de la Convención a que estudiara “todas las vías y posibilidades para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos”. Como se señala en el documento CCW/CONF.V/6, el Programa de Patrocinio ha sido esencial para apoyar la labor de promoción de la universalización realizada en el marco de la Convención. Diversos miembros del Comité Directivo del Programa de Patrocinio se han puesto en contacto con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para deliberar sobre los posibles Estados candidatos a la adhesión a la Convención.

10. En los talleres o conferencias que se mencionan a continuación, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación ha tenido ocasión de promover la labor de la Convención y de reunirse con distintos Estados no partes: en 2012, Palau, con el apoyo de Australia,

Nueva Zelanda y la secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, celebró un taller sobre municiones sin detonar; en 2013, Filipinas organizó un seminario de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN); y en 2015 la Federación de Rusia celebró la Conferencia Internacional sobre Desminado y Lucha contra los Artefactos Explosivos Improvisados.

11. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sigue apoyando la universalización de la Convención y sus Protocolos e incluye esta cuestión en sus conversaciones bilaterales con los Gobiernos, así como en los seminarios regionales sobre el derecho internacional humanitario. También ha contribuido a la universalización el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG).

III. Actividades de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en favor de la universalización

12. En el Plan de Acción Acelerado para Lograr la Universalización se pide a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que “apoye los esfuerzos realizados por las Altas Partes Contratantes para promover la universalización, reunir información sobre los Estados no partes y trabajar hacia la consecución del objetivo de una adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos”. La labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en pro de la universalización incluyó la redacción y distribución de mensajes de los titulares de cargos a los Estados que aún no eran partes; la redacción de mensajes para el Secretario General de las Naciones Unidas; la redacción de notas informativas sobre la universalización para los funcionarios y titulares de cargos de las Naciones Unidas; la organización de reuniones de grupos regionales y bilaterales y la asistencia a ellas; la celebración de reuniones con los diferentes Estados para hacer un seguimiento de la universalización y prestar asesoramiento sobre el proceso de adhesión; la coordinación de la labor de universalización con diversos agentes, entre los que se incluían las distintas Altas Partes Contratantes en la Convención, el Programa de Patrocinio de la Convención, la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme, el CICR y el CIDHG; la actualización del sitio web de la Convención y la elaboración de una publicación sobre la historia de la Convención y sus Protocolos y la manera de adherirse a ellos; y el suministro de información a delegaciones y grupos que visitaron la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Entre los aspectos más útiles de la labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación en favor de la universalización destacan la información recibida de los titulares de cargos y la coordinación con el Programa de Patrocinio. Esa información se ha utilizado para actualizar los documentos informativos sobre cada uno de los Estados no partes.